

# ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO (UDGR)



MINISTERIO DE DESARROLLO  
RURAL Y TIERRAS



VICEMINISTERIO DE  
DEFENSA CIVIL



PREFECTURA DEL  
DEPARTAMENTO  
DE BENI



PREFECTURA DEL  
DEPARTAMENTO  
DE POTOSÍ



ORGANIZACIÓN DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

FINANCIADO POR:



COOPERACIÓN ITALIANA



**2009**

# **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (UDGR)**

**Financiado por:**

**Cooperación Italiana**

**Ejecuta:**

**Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**

**Viceministerio de Defensa Civil**

**Prefectura del departamento de Potosí**

**Organización de las Naciones Unidas**

**para la Agricultura y la Alimentación**

**(FAO)**

Diseño e Impresión: INVENTA Publicidad e Impresos  
Telf.: 2493214 Cel.: 70672303  
Dirección: C. Otero de la Vega N° 45 (Plaza Israel)  
Email: inventabolivia@gmail.com - www.inventabolivia.com

Depósito Legal: 4-1-118-10

Diciembre de 2009

La Paz - Bolivia

**Proyecto** “Establecimiento de sistemas de gestión de riesgos en las Prefecturas del Beni y Potosí y dieciséis municipios altamente expuestos a riesgos que afectan a la actividad agropecuaria”  
**OSRO/BOL/802/ITA.**

Financiado por el Gobierno Italiano a través de la Cooperación Italiana en Bolivia

**Consultor de Proyecto**

Oscar J. Mendoza Luzcúber

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene, no implica, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión del material contenido en esta publicación para fines educativos y otros no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción para reventa y otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor.

© FAO Bolivia, 2009





## INDICE GENERAL

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>5</b>
1. Antecedentes	6
2. Justificación	6
3. Marco Normativo	7
4. La Unidad de Gestión del Riego Departamental (UDGR)	12
4.1. Objetivo de la UDGR	12
4.2. Estructura Organizativa y Funcional de la UDGR	12
4.2.1. Estructura organizativa de la UDGR	12
4.2.2. Funciones de los componentes de la UDGR	13
4.2.2.1. Consejo Departamental	14
4.2.2.2. Prefecto Departamental	14
4.2.2.3. Secretaría General	14
4.2.2.4. Unidad Departamental de Gestión del Riesgo	15
4.3. Componentes de la UDGR	17
4.3.1. El Sistema Departamental de Alerta Temprana	17
4.3.2. El Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COE-D)	18
4.3.2.1. Estructura Orgánica del COE-D	19
4.3.2.2. Responsabilidades y funciones de los componentes del COE-D	20
4.3.2.2.1. Organizaciones de Apoyo	20
4.3.2.2.2. Responsabilidades de las comisiones	21
4.3.3. Comité Interinstitucional para la Rehabilitación y Reconstrucción Departamental (CIRyR)	27
5. La planificación de las acciones del COE-D y CIRyR	29
6. Aspectos Financieros	30
7. Recomendaciones finales	30





## RESUMEN EJECUTIVO

Ante la recurrencia de los fenómenos naturales y antrópicos adversos que afectaron a las familias, a sus bienes y a la infraestructura productiva, además que pone en riesgo la salud de los pobladores más vulnerables como son los niños, las mujeres embarazadas y los ancianos del departamento. Se hace necesario el fortalecimiento de la Unidad Departamental de Mitigación y Gestión del Riesgos (UDMGR), se considera inicialmente cambiar la UDMGR por Unidad Departamental de Gestión del Riesgo (UDGR) considerando que la mitigación es parte de la Gestión del Riesgo.

La finalidad de apoyar el fortalecimiento de la UDGR es lograr el paso de la cultura de atención de las emergencias, arraigada en el departamento y en el país, por la planificación con gestión del riesgo priorizando la prevención, preparación y mitigación frente a las amenazas que se tienen en el departamento.

El fortalecimiento de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo (UDGR) creada mediante Resolución Prefectural No. 175/2006, emitida en fecha 1 de Agosto de 2006, tiene bases legales fundamentadas en la Ley 2140. Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, la Ley 2335 Modificatoria de la Ley 2140, la Ley 2028 Ley de Municipalidades y el D.S. 26739 Reglamento de la Ley 2140, mismas que otorgan atribuciones al Gobierno Departamental, así mismo en el Plan de Reconstrucción y rehabilitación 2008-2010 emitido bajo el D.S. 29627.

El objetivo de la UDGR es: "Implementar el enfoque de Gestión del Riesgo en la planificación del desarrollo del Departamento a través del trabajo organizado y planificación permanente en el tema de Riesgos ante amenazas naturales y antrópicas en forma organizada y coordinada con organizaciones civiles, públicas y organismos no gubernamentales".

La UDGR con sus tres pilares fundamentales que estarán a su cargo: el Sistema Departamental de Alerta Temprana (SDAT), el Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COE-D) y el Comité Interinstitucional para la Rehabilitación y Reconstrucción (CIRyR) después de un desastre; estará bajo la dependencia de la Secretaria General.

De acuerdo a la Ley 2140 y su reglamento, el Prefecto del Departamento es la autoridad máxima en materia de reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias. Por lo tanto la UDGR necesariamente es una instancia del gobierno departamental.

El fortalecimiento de la UDGR permitirá una planificación y seguimiento permanente a la preparación, la atención, rehabilitación y reconstrucción tras las emergencias; permitirá una coordinación estrecha con las organizaciones de base, instituciones de apoyo internacional, Organizaciones No Gubernamentales y con autoridades a nivel municipal, lo cual permitirá elaborar planes para el desarrollo departamental con enfoque de Gestión del Riesgo en bien de los pobladores que habitan el departamento.



## I. Antecedentes

Los recurrentes desastres acontecidos en el departamento causaron grandes daños a las familias de las comunidades y a la producción agropecuaria, según la información emitida de la Unidad de Mitigación y Gestión de Riesgos de Potosí, durante la gestión agrícola 2005 - 2006 los fenómenos naturales adversos causaron daños en 29 municipios, 370 comunidades, siendo 16.136 las familias damnificadas, de esta forma durante la gestión 2006 - 2007 fueron afectadas 31 municipios, 702 comunidades siendo 30,818 las familias damnificadas. Los efectos de los fenómenos naturales principalmente se ven traducidos en pérdida de producción agrícola y pecuaria, además de infraestructura productiva.

Las lecciones aprendidas durante la emergencia en los últimos años y la recurrencia de los desastres demuestran la necesidad de pensar en Gestión del Riesgo y dejar la tradicional visión de atención de la emergencia.

En este sentido es necesario el fortalecimiento de la Unidad de Mitigación y Gestión del Riesgo a fin de incorporar el concepto de gestión priorizando la preparación, prevención y mitigación. Así también dotar a la Unidad equipos que permitan el monitoreo de los fenómenos naturales con la finalidad de contar con un sistema de alerta temprana que permita prevenir desastres.

En el presente documento se establecen las bases técnicas, normativas y financieras para la implementación de una Unidad de Gestión de Riesgos Departamental a fin de prepararse ante las amenazas, atender las emergencias y además rehabilitar y/o reconstruir los daños que puedan ocasionar los fenómenos naturales o antropogénicos adversos.

## 2. Justificación

El fortalecimiento de la UDGR se fundamenta en los siguientes puntos.

- \* La recurrencia de los fenómenos naturales y antrópicos adversos que han dejado innumerables daños económicos en la producción agropecuaria, en la población y en la infraestructura productiva del departamento, pone de manifiesto la necesidad de contar con una estrategia que permita la prevención y mitigación de los riesgos la cual podrá ser efectivizada a través de una UDGR altamente eficiente y organizada.
- \* La ley otorga facultades al Prefecto Departamental, siendo la autoridad máxima en cuanto a la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias se refiere,
- \* El trabajo del COE-D tiene una función específica: "Atención de la Emergencia" activada exclusivamente para la atención de emergencias y/o desastres para que después de haber cumplido con su objetivo cesar sus funciones según lo establece la Ley 2140. En este sentido el COE-D no puede trabajar en planes de prevención, mitigación, desarrollo de capacidades, rehabilitación y reconstrucción, requiriendo estas actividades un trabajo permanente, siendo estas atribuciones de otras instancias de la UDGR.



- \* La recurrencia de los daños y las lecciones aprendidas demuestran la necesidad de trabajar continuamente en la preparación, prevención y mitigación, lo cual implica una planificación del desarrollo departamental con visión de gestión de riesgos.
- \* La planificación del desarrollo socio-económico del departamento debe considerar claramente la perspectiva de Gestión del Riesgo, labor que implica transversalizar el tema de Gestión del Riesgo en cada uno de los componentes del organigrama del Gobierno Departamental.

### **Por lo expuesto:**

La implementación del UDGR permitirá un trabajo y planificación permanente en el tema de Riesgos ante amenazas naturales y antrópicas en forma organizada y coordinada con organizaciones civiles, públicas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales entre otros, permitiendo una preparación y respuesta oportuna y adecuada en bien de la población del Departamento de Potosí.

### **3. Marco Normativo**

La creación de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo está fundamentada en los siguientes aspectos normativos:

#### **Constitución Política del Estado Plurinacional**

I. De acuerdo a la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum dirimidor y constituyente el 25 de enero de 2009, se define el rol del Estado Plurinacional en materia de reducción de riesgos de desastres en los siguientes artículos específicos:

En el Artículo 108, incisos 11 y 16 manifiesta los deberes de las bolivianas y los bolivianos. Siendo estos: Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias, proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

Así mismo en el Artículo 407. Enuncia los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, siendo las siguientes:

1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
2. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
3. Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
4. Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestras. La ley preverá la creación del seguro agrario.

En este sentido la nueva Constitución Política del Estado manifiesta su amplio apoyo ante desastres y/o emergencias, además que promueve el desarrollo agropecuario a fin de garantizar la seguridad alimentaria, afectada en los últimos años seriamente por fenómenos naturales adversos.



Así mismo la nueva constitución del Estado visibiliza a las mancomunidades a fin de promover el desarrollo de los municipios, manifestando en el Art. 302. las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, mencionando en su Inc. 34) que es una competencia de los municipios promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.

**2. La Reducción del Riesgo en la Nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional promulgada el 7 de febrero de 2009, mediante Decreto Supremo 29894, reordena la Estructura del Estado y en materia de Gestión del Riesgo delega responsabilidades y funciones a diferentes ministerios y vice ministerios señalando las siguientes:**

El Vice ministerio de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Defensa, tiene la responsabilidad de:

- a) Proponer políticas y estrategias para la gestión del riesgo, para su incorporación al Sistema Nacional de Planificación y al Programa de Inversión Pública.
- b) Planificar y coordinar acciones destinadas a la prevención y reducción de riesgos en coordinación con las instancias departamentales, regionales, municipales y pueblos indígenas originarios campesinos, así como con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- c) Planificar y ejecutar acciones para la preparación, alerta, respuestas, rehabilitación y reconstrucción en caso de emergencia y desastres naturales, tecnológicos y antrópicos en coordinación con las instancias departamentales, regionales, municipales y pueblos indígenas originarios, así como con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- d) Sistematizar y administrar la información sobre reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres.
- e) Ejercer y dirigir la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Reducción y Atención de Desastres y Emergencias - CONARADE.
- f) Coordinar con los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo la canalización de cooperación técnica y financiera, para el desarrollo de programas y proyectos de defensa civil en situaciones de emergencia y desastres.

El inciso n) en la Nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, nos dice que el Ministerio de Planificación del Desarrollo manifiesta la responsabilidad que tiene de Planificar la gestión del riesgo con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.

Por su parte al Vice ministerio de Planificación y Coordinación en el inciso o) se le otorga la responsabilidad de: Incorporar la Gestión del Riesgo en la planificación del Desarrollo territorial en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el ámbito de sus competencias.



Así también en el inciso z) se otorga la responsabilidad y obligación al Ministerio de Salud y Deportes de: Promover programas conjuntos de coordinación interinstitucional con las fuerzas armadas y la Policía Nacional, de respuesta inmediata en emergencias y desastres.

En el organigrama de gobierno en los incisos b y h se le otorga responsabilidades al Ministerio de Medio Ambiente y Agua que son:

b) Formular políticas y normas, establecer y establecer mecanismos para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, agua, conservación y protección del medio ambiente, así como formular políticas sobre biocomercio, prevención y control de riesgos, contaminación hídrica, atmosférica, sustancias peligrosas y gestión de residuos sólidos y promover mecanismos institucionales para el ejercicio del control y la participación social en las actividades emergentes de las mismas.

h) Formular la Política Nacional de Cambios Temáticos, conducir, supervisar y evaluar el funcionamiento del Programa Nacional de Cambios Climáticos, fortalecer el Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Implementación y ejecutar y evaluar acciones que permitan prevenir, reducir y mitigar los impactos de los cambios climáticos y adaptación al mismo, así como la formulación de legislación y su reglamentación.

Con respecto al cambio climático el Vice ministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, entre una de sus funciones tiene la de Coordinar con las diferentes instancias de la organización territorial del Estado Plurinacional las acciones orientadas a formular e implementar acciones de adaptación y mitigación a los cambios climáticos.

En materia de desarrollo agropecuario y forestal el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras entre sus obligaciones emitidas en los incisos a) y z) están las de: Formular una política y Estrategia Nacional de desarrollo agropecuario rural y forestal, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en el inciso y) Formular políticas para la prevención y control de riesgos forestales.

Por su parte en el inciso i), el Vice ministerio de Gestión y Desarrollo Forestal manifiesta, la responsabilidad de implementar estrategias, planes y programas para la prevención y control de riesgos forestales.

En el campo agropecuario el Vice ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, tiene la responsabilidad de: Organizar mecanismos de protección de riesgos a la producción agropecuaria implementando mecanismos de prevención, reducción y manejo de desastres naturales y un sistema de prevención de contingencias.

**3.** La Ley N° 2140. "Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres" cuyo objeto fundamental como lo indica art. I es la de regular todas las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de desastres y/o emergencias, estableciendo un marco institucional apropiado y eficiente que permita reducir los riesgos de las estructuras sociales y económicas del país frente a los Desastres y/o emergencias y, atender oportuna y efectivamente estos eventos causados por amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas".

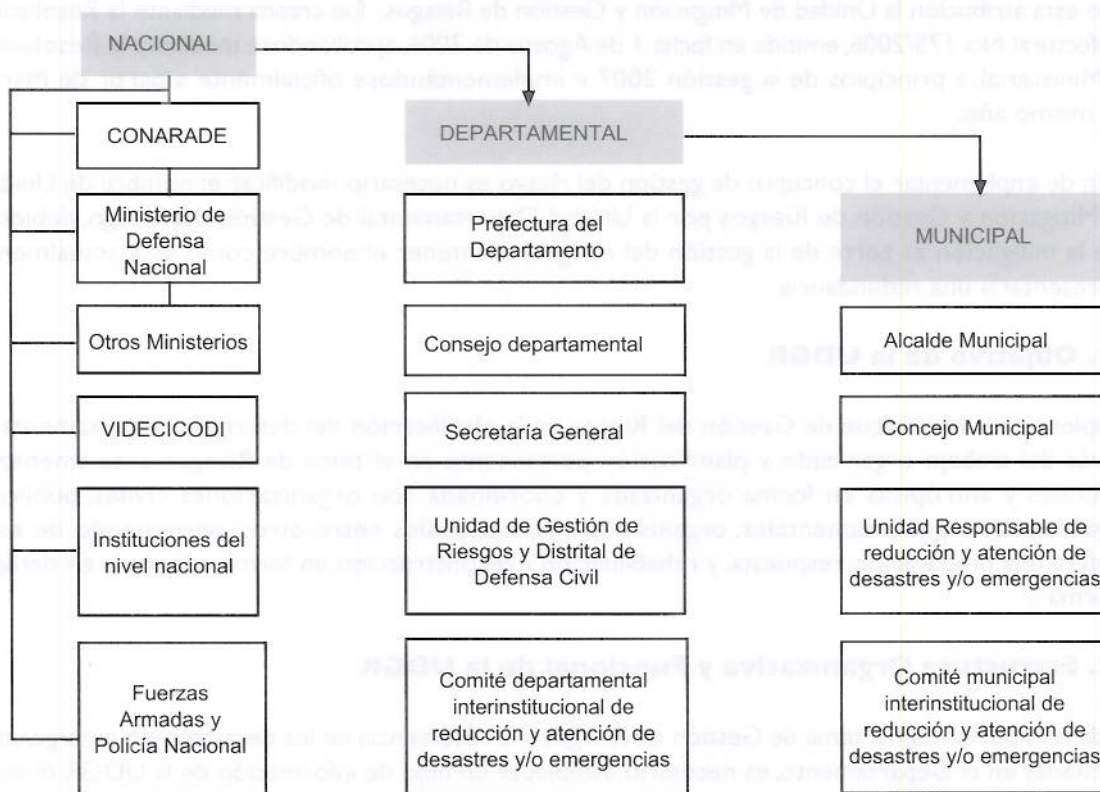


- 4.** Es deber del Gobierno Departamental encarar con responsabilidad la preparación de la población de las comunidades que se encuentran en el Departamento. Considerando la Ley N° 2140, que manifiesta en su artículo 3, inciso b) el principio de derecho a la protección de su integridad física, su infraestructura productiva, sus bienes y su medio ambiente que tienen todas las personas que viven en el territorio Nacional, frente a los posibles Desastres y/o emergencias. Asimismo en el inciso d) manifiesta que la reducción de Riesgos y/o Emergencias se ajusta al concepto de descentralización, determinándose por esta razón que la base del sistema son los Gobiernos Municipales, que deberán asumir esta responsabilidad en primera instancias.
- 5.** Así también la Ley N° 2140 le otorga al gobierno departamental competencias ineludibles en materia de desastres naturales y que de acuerdo al artículo 12 de la mencionada Ley la Alcaldesa es a nivel municipal la autoridad máxima ejecutiva en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
- 6.** El artículo 20 párrafo III de la misma Ley manifiesta que las administraciones municipales, incluirán en sus planes Operativos Anuales y Presupuestos, los recursos necesarios para la reducción de Riesgos. Además, contemplará las contrapartes, de acuerdo a sus posibilidades económicas, para la Rehabilitación, Reconstrucción y Reactivación Económica, de los procesos productivos como consecuencia de los desastres.
- 7.** La Ley N° 2335, en su artículo 6, manifiesta que se considera, la evaluación de los proyectos sujetos a financiamiento de los recursos del FORADE, la proporción de recursos propios, asignados por parte de las prefecturas y municipios a obras de prevención y mitigación de riesgos en sus presupuestos y en el proyecto, estudios e investigaciones dedicadas a la reducción de vulnerabilidades y procesos de capacitación y difusión tendientes a formar una cultura de prevención.
- 8.** El D.S. N°29628 que promueve el Plan Nacional de Rehabilitación y Reconstrucción Nacional 2008 - 2010, manifiesta que son responsables de la gestión y ejecución las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local.
- 9.** El D.S. 26739, norma la estructura organizativa, otorgando responsabilidades y funciones al sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE); asimismo determina los procesos y procedimientos a través de los cuales se incluirán la Reducción de Riesgos y Atención de desastres y/o emergencias en los procesos de planificación.



**Figura 1.**

**SISRADE**  
**Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencia**



La estructura organizativa del Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias muestra tres niveles, siendo el segundo nivel el departamental en el cual se encuentra el prefecto, el consejo departamental, la Unidad Funcional y el Centro de Operaciones de Emergencia departamental (COE-D). Siguiendo esta estructura se puede implementar la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo cuya actividad será permanente.

A nivel Municipal La Ley 2028, Ley de Municipalidades, en su artículo 4, Inciso II, subíndice 3 manifiesta que el Municipio tiene la potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales.

La Ley 2028, en materia de Desarrollo Humano Sostenible en su artículo 8, inciso 12, manifiesta como una de sus competencias del Gobierno Municipal es: Ejecutar Planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y provocados por el hombre, mediante el establecimiento de mecanismos financieros, educativos y técnicos que fueran necesarios, así como coordinar con los órganos nacionales que correspondan para dicho efecto.



#### **4. La Unidad Departamental de Gestión del Riesgo (UDGR)**

De acuerdo al art. 11 de la Ley 2140, en el ámbito departamental, debe asignar a una de las áreas funcionales de la actual estructura de la prefectura la responsabilidad de asumir las acciones emergentes en los ámbitos mencionados de acuerdo al correspondiente marco jurídico vigente. Bajo esta atribución la Unidad de Mitigación y Gestión de Riesgos, fue creada mediante la Resolución Prefectural No. 175/2006, emitida en fecha 1 de Agosto de 2006, aprobándose mediante la Resolución Bi-Ministerial, a principios de la gestión 2007 e implementándose oficialmente a partir de Marzo del mismo año.

A fin de implementar el concepto de gestión del riesgo es necesario modificar el nombre de Unidad de Mitigación y Gestión de Riesgos por la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, debido a que la mitigación es parte de la gestión del riesgo y mantener el nombre como está actualmente representaría una redundancia.

##### **4.1. Objetivo de la UDGR**

“Implementar el enfoque de Gestión del Riesgo en la planificación del desarrollo departamental a través del trabajo organizado y planificación permanente en el tema de Riesgos ante amenazas naturales y antrópicas en forma organizada y coordinada con organizaciones civiles, públicas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales entre otros, permitiendo de esta manera una preparación, respuesta, y rehabilitación - reconstrucción en forma oportuna en tiempo y forma”.

##### **4.2. Estructura Organizativa y Funcional de la UDGR**

Dada la importancia del tema de Gestión de Riesgos y la recurrencia de los desastres y/o emergencias suscitadas en el Departamento, es necesario establecer un flujo de información de la UDGR directa y permanente al Prefecto departamental a través de la Secretaría General o bien elevar el Status de la UDGR convirtiéndola en Dirección de manera que pueda acceder a elaborar un POA que permita contar con recursos para su funcionamiento. Este hecho permitirá la fluidez de la información con las autoridades de manera oportuna a fin de dar respuesta inmediata o realizar acciones que pongan en alerta a la población. Considerando además que es el Prefecto la máxima autoridad en el tema de reducción del riesgo y atención de emergencias y/o desastres a nivel departamental.

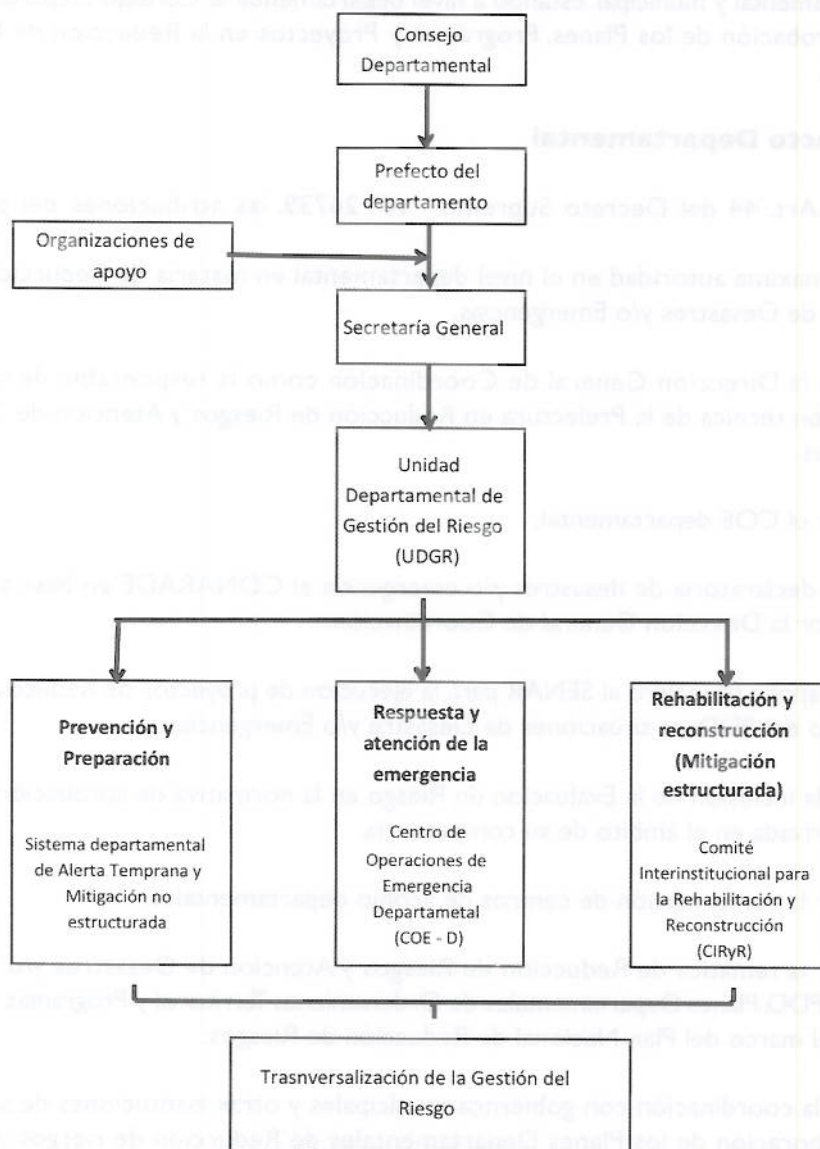
###### **4.2.1. Estructura organizativa de la UDGR**

La UDGR considera la estructura establecida por el SISRADE en el ámbito departamental de acuerdo al Art. 3 del D.S. N° 26739, inciso b). En este sentido la UDGR está subordinada directamente a la Secretaría General y tiene una relación transversal en las instancias operativas de la estructura operativa de la prefectura departamental. La estructura se presenta a continuación:



Figura 2.

### Estructura Organizativa y Funcional del UDGR



#### 4.2.2. Funciones de los componentes de la UDGR

Las funciones que se presenta a continuación son otorgadas por la ley 2140 y su reglamento emitido bajo el D.S. 26739 y otras que se sugirieron en talleres realizados a nivel departamental y municipal, estas funciones son:



#### 4.2.2.1. Consejo Departamental

De acuerdo al artículo 3 del D.S. 26739 la estructura del SISRADE está conformada por los niveles nacional, departamental y municipal. Estando a nivel departamental el Consejo Departamental como instancia de aprobación de los Planes, Programas y Proyectos en la Reducción de Riesgos en el marco del PDD.

#### 4.2.2.2. Prefecto Departamental

De acuerdo al Art. 44 del Decreto Supremo N° 26739, las atribuciones del prefecto son:

- \* Ejercer la máxima autoridad en el nivel departamental en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
- \* Designar a la Dirección General de Coordinación como la responsable de la dirección y coordinación técnica de la Prefectura en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
- \* Conformar el COE departamental.
- \* Solicitar la declaratoria de desastres y/o emergencia al CONARADE en base a los informes emitidos por la Dirección General de Coordinación.
- \* Solicitar el apoyo financiero al SENAR para la ejecución de proyectos de Reducción de Riesgos en el marco del PDD, en situaciones de Desastre y/o Emergencias.
- \* Promover la inclusión de la Evaluación de Riesgo en la normativa de aprobación de inversión pública y privada en el ámbito de su competencia.
- \* Conformar la conformación de centros de acopio departamentales.
- \* Incorporar la temática de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, dentro los PDD, Planes Departamentales de Ordenamiento Territorial y Programas de Operación Anual, en el marco del Plan Nacional de Reducción de Riesgos.
- \* Promover la coordinación con gobiernos municipales y otras instituciones de su jurisdicción para la elaboración de los Planes Departamentales de Reducción de riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

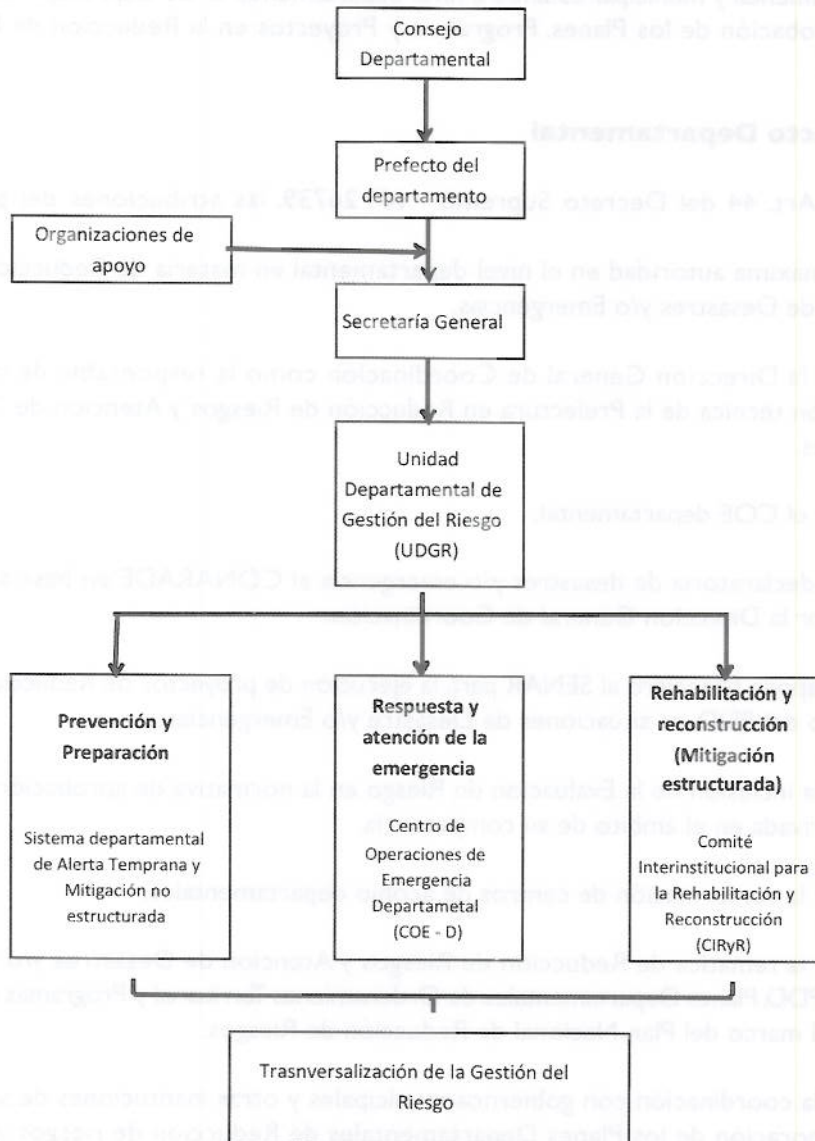
#### 4.2.2.3. Secretaría General

El art. único del D.S. 26767 nos indica que se modifica parcialmente el D.S. 25060 de 2 de Junio de 1998, Manifestando que el Secretario General, es el responsable de la Dirección y Coordinación Técnica de la Prefectura. Coordina acciones administrativas y políticas de los demás niveles de la organización prefectural, incluyendo las Direcciones Departamentales y los servicios Departamentales.



Figura 2.

**Estructura Organizativa y Funcional del UDGR**



**4.2.2. Funciones de los componentes de la UDGR**

Las funciones que se presenta a continuación son otorgadas por la ley 2140 y su reglamento emitido bajo el D.S. 26739 y otras que se sugirieron en talleres realizados a nivel departamental y municipal, estas funciones son:



#### 4.2.2.1. Consejo Departamental

De acuerdo al artículo 3 del D.S. 26739 la estructura del SISRADE está conformada por los niveles nacional, departamental y municipal. Estando a nivel departamental el Consejo Departamental como instancia de aprobación de los Planes, Programas y Proyectos en la Reducción de Riesgos en el marco del PDD.

#### 4.2.2.2. Prefecto Departamental

De acuerdo al Art. 44 del Decreto Supremo N° 26739, las atribuciones del prefecto son:

- \* Ejercer la máxima autoridad en el nivel departamental en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
- \* Designar a la Dirección General de Coordinación como la responsable de la dirección y coordinación técnica de la Prefectura en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
- \* Conformar el COE departamental.
- \* Solicitar la declaratoria de desastres y/o emergencia al CONARADE en base a los informes emitidos por la Dirección General de Coordinación.
- \* Solicitar el apoyo financiero al SENAR para la ejecución de proyectos de Reducción de Riesgos en el marco del PDD, en situaciones de Desastre y/o Emergencias.
- \* Promover la inclusión de la Evaluación de Riesgo en la normativa de aprobación de inversión pública y privada en el ámbito de su competencia.
- \* Conformar la conformación de centros de acopio departamentales.
- \* Incorporar la temática de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, dentro los PDD, Planes Departamentales de Ordenamiento Territorial y Programas de Operación Anual, en el marco del Plan Nacional de Reducción de Riesgos.
- \* Promover la coordinación con gobiernos municipales y otras instituciones de su jurisdicción para la elaboración de los Planes Departamentales de Reducción de riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

#### 4.2.2.3. Secretaría General

El art. único del D.S. 26767 nos indica que se modifica parcialmente el D.S. 25060 de 2 de Junio de 1998, Manifestando que el Secretario General, es el responsable de la Dirección y Coordinación Técnica de la Prefectura. Coordina acciones administrativas y políticas de los demás niveles de la organización prefectural, incluyendo las Direcciones Departamentales y los servicios Departamentales.



Reemplaza al Prefecto y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la función de Secretario del Concejo Departamental.
- b) Coordinar la planificación de la gestión institucional y la elaboración de los correspondientes planes operativos.
- c) Coordinar la elaboración del programa de inversión pública prefectural y darle el seguimiento correspondiente.
- d) Facilitar la coordinación administrativa entre el Prefecto y el Concejo Departamental.
- e) Promover la coordinación administrativa entre el Prefecto y los sub prefectos y corregidores.
- f) Evaluar periódicamente la gestión y los resultados de los planes operativos anuales.
- g) Diseñar y evaluar periódicamente a consideración del Prefecto, planes de fortalecimiento institucional de la Prefectura y dirigir su ejecución.
- h) Coordinar los planes, programas y proyectos de la prefectura que sean concurrentes con los administrados por otras entidades públicas o privadas de naturaleza municipal, departamental, nacional o internacional.
- i) Las demás que le sean asignadas en forma expresa por el prefecto.

#### **4.2.2.4. Unidad Departamental de Gestión del Riesgo**

La UDGR estará a cargo de un Coordinador General, nombrado según la normativa establecida para su selección y contratación de la Prefectura del Departamento, quién tendrá dos funciones: una operativa: atención del SMAT, COE-M y el CIRyR y otra de apoyo a la transversalización de la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo Departamental.

La UDGR está subordinada directamente a la Secretaria General de la Prefectura del Departamento y tiene una relación transversal en las instancias operativas de la estructura orgánica de la Prefectura, debido a las siguientes consideraciones:

1. La Gestión del Riesgo es un tema que tiene que ver con diferentes amenazas de orden natural y antrópico que deben ser atendidos por diferentes sectores especializados. Las heladas, granizadas y otros ponen en riesgo la producción agropecuaria y la salud de la población, el dengue, la fiebre porcina y otros tienen que ver con enfermedades que causan daños a la población, los terremotos tienen que ver con la infraestructura como viviendas, puentes y otros.
2. Es necesario incorporar el concepto de Gestión del Riesgo en la planificación del Desarrollo Departamental, por lo tanto se debe transversalizar el concepto al interior de las instancias que conforman el gobierno Prefectural.



3. Es necesario coordinar las acciones con instituciones de los diferentes sectores como agropecuarios, salud, educación y otros a fin de elaborar planes de respuesta y prevención ante riesgos naturales y antrópicos.
4. Siendo que la alerta temprana, las acciones de respuesta y atención de emergencias debe ser de manera oportuna y sólo la máxima autoridad (prefecto) puede declarar emergencia o desastre, la UDGR debe estar lo más próximo a este a fin de proveer información rápida y oficial.

Las atribuciones de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo son dadas y otorgadas para la unidad funcional, establecidas en el Artículo. 47 del Reglamento 26739 y otras que se sugirieron en el taller realizado y son:

1. Proponer una Política Departamental de Reducción del Riesgo de Desastres, de acuerdo al plan departamental de desarrollo.
2. Formular y ejecutar los Planes de Desarrollo Departamental de reducción de Riesgo y Atención de desastres y/o Emergencias, en coordinación con la sociedad civil a través de la conformación de comités temáticos.
3. Promover la difusión y capacitación en la reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
4. Elaborar los informes Departamentales en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.
5. Elaborar los estudios de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), en el nivel Departamental con el asesoramiento del Servicio Departamental de Defensa Civil.
6. Implementar y Coordinar las actividades del Comité Departamental Interinstitucional de Rehabilitación y Reconstrucción (CIRyR).
7. Formular el Plan de Atención Departamental, en coordinación con la sociedad civil, considerando como base los estudios de evaluación de daños.
8. Ser responsable de la Atención y difusión del Sistema Departamental de Alerta Temprana.
9. Elaborar proyectos que permitan la prevención mitigación y desarrollo de capacidades ante las amenazas recurrentes en el departamento.
10. Elaborar el plan de contingencias departamental por tipo de amenaza y por sector.
11. Elaborar el plan departamental de respuesta a amenazas recurrentes, por sector.
12. Reformular y evaluar anualmente el Plan de Contingencias departamental en coordinación con la sociedad civil, instituciones privadas y públicas entre otras.



13. Implementar el COE departamental.
14. Desarrollar mecanismos de difusión y capacitación que permitan desarrollar capacidades a nivel Municipal, comunal y familiar, en coordinación con los Municipios y otros actores del departamento.
15. Implementar el Centro de Información Departamental, los cuales proveerán de información al SINAGER.
16. Informar a través de medios de comunicación masiva y de las estructuras de comunicación establecidas los estados de alerta en forma oportuna en tiempo y forma.
17. Elaborar protocolos de respuesta a ser seguidas por la población en cada una de las etapas de Alerta.
18. Asesorar y otorgar asistencia técnica a los Gobiernos Municipales para la implementación de sus Unidades de Gestión del Riesgo o responsables de la administración, unidades municipales de alerta temprana y en la estructuración y activación de sus COE's municipales.
19. Transversalizar la Gestión del Riesgo al interior de las instancias prefecturales de modo que permita la elaboración de proyectos de desarrollo bajo el marco de la gestión de riesgos incorporando la prevención, mitigación y el desarrollo de capacidades ante las amenazas existentes en el departamento.

Las funciones antes mencionadas, delegadas a la UDGR, tienen que ver con los componentes de la gestión de riesgo, es decir con las etapas del ciclo de un desastre, antes de este desastre como es la Alerta Temprana, la atención durante el mismo siendo responsabilidad del COE-D y la reconstrucción y rehabilitación después del desastre responsabilidad del CIRyR, las cuales deber necesariamente ser transversalizadas en dos niveles: al interior de las entidades del Gobierno Departamental y la coordinación interinstitucional con organizaciones públicas, no gubernamentales, cívicas, organizaciones de base y asistencia internacional a fin de implementar planes de prevención y mitigación.

#### **4.3. Componentes de la UDGR**

Son parte de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo el Sistema Departamental de Alerta Temprana (SDAT), el Centro de Operaciones de Emergencias (COE-D) y el Comité Interinstitucional para la Reducción de Riesgos (CIRR). Estos tres componentes integran el antes, durante y después de las emergencias o desastres.

##### **4.3.1. El Sistema Departamental de Alerta Temprana**

El SDGR contará con un Sistema Departamental de Alerta Temprana cuya función principal es el monitorear las principales amenazas que se presentan en el departamento como son la sequía, nevada, granizada, helada, riada y la inundación cuyo propósito es integrar toda la información generada por las estaciones meteorológicas e hidrológicas, en un sistema que permita su análisis y



difusión a fin de prevenir eventos naturales adversos asimismo complementar los esfuerzos e iniciativas dispersas evitando la duplicidad y promoviendo la sostenibilidad de la aplicación y uso del Sistema.

El SDAT estará conformado por tres niveles:

En el 1er. Nivel está el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) cuya función estará regida por un convenio interinstitucional cuya principal actividad será la recepción y emisión de las condiciones meteorológicas e hidrológicas que permitan emitir el estado de alerta ente fenómenos naturales adversos.

En el 2do. Nivel estará la Unidad de Coordinación de la UDGR en cuya instancia se implementará el centro de monitoreo cuya labor será recepcionar la información y difundir los estados de alerta de manera oportuna en tiempo y forma a los diferentes municipios y a otros actores que requieran esta información.

En el 3er Nivel estará los usuarios del SDAT siendo estos los municipios, las mancomunidades y las comunidades. Es necesario remarcar que la información será remitida al Prefecto y los Alcaldes municipales siendo estos responsables de declarar el estado de emergencia y de activar los COE's. Para el funcionamiento del SDAT se ha definido escalas de alerta para amenazas de nevada, heladas, granizadas y riadas, las cuales serán difundidas por los conductos antes mencionados por las comunidades ya que estos fenómenos son de carácter local.

Para la difusión de la alerta temprana se implementará redes de comunicación de información a través de las organizaciones de base y otras que tengan estructuras organizativas para la comunicación como son las Sub-centrales campesinas, la Asociación de Ganaderos y otros establecidos en el Municipio.

En el SDAT se contará con la participación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, agencias internacionales y organizaciones de base y productivas. Las cuales podrán apoyar con la implementación de equipos de monitoreo y con la difusión del estado de alerta a las comunidades.

#### **4.3.2. El Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COE-D)**

La propuesta para la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COE-D), fue elaborada a partir de un diagnóstico realizado a su estructura orgánica y funcional. Habiéndose identificado las siguientes limitantes:

1. Carece de una estructura definida de acuerdo a la Ley 2140 y su reglamento definido por el DS.N° 26739.
2. Las comisiones con las que cuenta el COE no tienen determinadas sus funciones a las cuales se deben regir, asimismo no cuentan con cabezas de sector.
3. Carece de un Software que le permita la sistematización de áreas damnificadas, cultivos y otros datos que son de mucha importancia para la respuesta oportuna.



Con estas consideraciones se presenta la estructura orgánica y funcional del COE-D la cual deberá ser aprobada por el H. Consejo Departamental e implementado cuando corresponda por la UDGR de acuerdo a la normativa y a las atribuciones que otorga la normativa vigente en el país.

La estructura del COE-D considera aspectos operativos a fin de lograr la óptima funcionalidad en la atención de emergencias. Estos aspectos son: el nivel de mando, la conformación de comisiones, responsabilidades a todo nivel, relación con el COE departamental, medios de comunicación, además de incorporar responsabilidades de las comunidades.

### **La propuesta del COE-D considera tres niveles:**

1. Nivel de decisión atribución exclusiva del Prefecto Departamental, quien promulga la declaratoria de emergencia Departamental con base a la información del sistema de Alerta temprana y de reportes de la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental y en coordinación con el H. Consejo Departamental.
2. Nivel de coordinación dirigido por un Coordinador delegado por el Prefecto según la normativa legal conjuntamente con el coordinador General de la UDGR y los responsables de las comisiones operativas del COE-D.
3. Nivel operativo conformado por las comisiones de evaluación y atención a las familias afectadas, damnificadas por un fenómeno natural o antrópico adverso.

Con base al diagnóstico realizado se debe realizar a continuación la estructura orgánica y funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental:

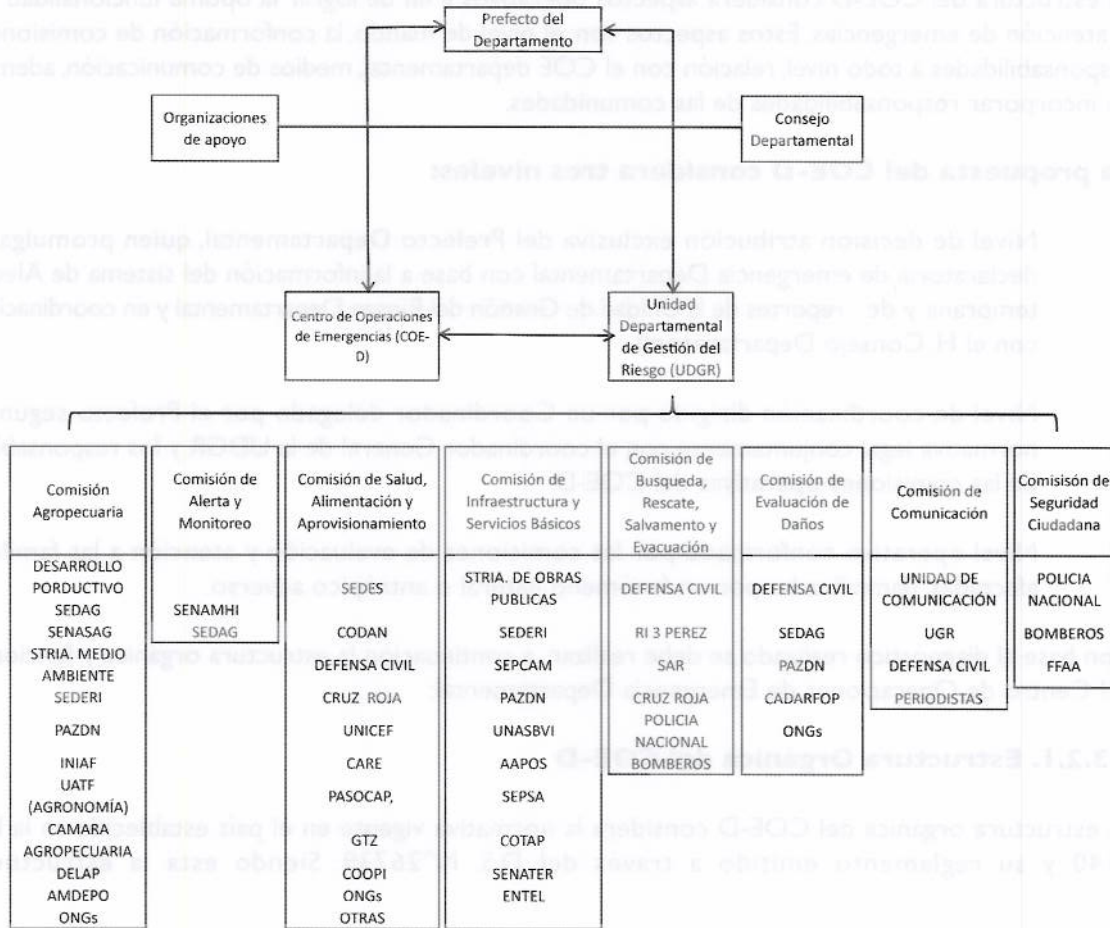
#### **4.3.2.1. Estructura Orgánica del COE-D**

La estructura orgánica del COE-D considera la normativa vigente en el país establecida en la ley 2140 y su reglamento emitido a través del D.S. N°26739. Siendo esta la estructura:



**Figura 3.**

**Estructura Organizativa y funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental (COE-D)**



**4.3.2.2. Responsabilidades y funciones de los componentes del COE-D**

Las responsabilidades de las componentes del COE-D son establecidas en la Ley 2140 y el D.S. 26739, asimismo las otorgadas a las comisiones a través del taller realizado en el departamento.

Las responsabilidades y funciones de los niveles: Consejo departamental, del prefecto y de la UDGR ya fueron enunciadas en las funciones descritas a nivel de la UDGR en las cuales se incluyen acciones que definen la atención de la emergencia. Por esta razón a continuación se detallan las funciones de las comisiones que deberán conformarse para atender la emergencia y/o desastre.

**4.3.2.2.1. Organizaciones de Apoyo**

Las organizaciones de apoyo se refieren a las instituciones no gubernamentales agencias de cooperación internacional y otras que llevan adelante sus actividades en el Municipio y que cuentan



con recursos humanos especializados, en temas referidos a la gestión del riesgo. En este sentido el apoyo que debe solicitar la Prefectura a estas instancias son:

- \* Asesorar en la implementación del Sistema de Gestión del Riesgo en las comunidades y municipios del departamento.
- \* Apoyar en la elaboración de planes de mitigación, desarrollo de capacidades, elaboración de protocolos de respuesta y apoyo con equipos de comunicación y de monitoreo para la implementación óptima del SMAT.
- \* Apoyar al establecimiento del COE-M y el CIRyR a fin de contar con instrumentos y capacidades que permitan una pronta respuesta, rehabilitación y reconstrucción tras los desastres.
- \* Formar parte del COE-M y del CIRyR.
- \* Apoyar la implementación de Proyectos de desarrollo incorporando el concepto de Gestión del Riesgo.

#### **4.3.2.2.2. Responsabilidades de las Comisiones**

Las atribuciones de las distintas comisiones fueron validadas y formuladas a través de talleres realizados en municipios y en el departamento con la participación de diferentes organizaciones.

#### **Comisión Agropecuaria**

##### **Objetivo**

La comisión agropecuaria tendrá como objetivo la planificación, organización, de acciones de atención, rehabilitación y reconstrucción de riesgos producto de amenazas naturales, antrópicos o socio naturales que afecten negativamente sobre la producción agropecuaria del departamento.

##### **Integrantes**

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO (SEDAG)  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE RIEGO  
PROGRAMA DE APOYO A ZONAS DE DESASTRES NATURALES (PAZDN)  
INTITUTO NACIONAL INTEGRAL AGROPECUARIO FORESTAL  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS (Fac. Agronomía)  
CAMARA DE DESARROLLO AGROPECUARIA RURALY FORESTAL DE POTOSÍ DESARROLLO ECONOMICO LOCAL POTOSÍ  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE POTOSÍ  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES



### Funciones

- \* Prevenir la interrupción de los procesos agro productivos, socioeconómicos de desarrollo en el ámbito del departamento.
- \* Identificar y promover oportunidades de inversión productiva en el departamento en el marco de Gestión del Riesgo.
- \* Coordinar con instituciones estatales y/o privadas, municipales, departamentales y nacionales, las acciones destinadas a combatir directa o indirectamente los fenómenos naturales que afectan la producción agropecuaria del departamento.
- \* Elaboración del plan departamental de contingencias agropecuarias ante amenazas naturales recurrentes como la sequia, heladas, granizada, inundaciones, nevada, y deslizamientos principalmente.
- \* Todas las medidas técnicas para la recuperación de las áreas afectadas.
- \* Elaboración del informe técnico de recomendación de declaración de emergencia y/o desastre agropecuario departamental, delimitando la zona afectada, así como cuantificando el daño en cultivos y animales, a instancias superiores a nivel departamental y nacional.

### Comisión de Alerta y Monitoreo

#### Objetivo

- \* Seguimiento y monitoreo del comportamiento climático y determinación del impacto sobre el sector agropecuario.

#### Integrantes

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ALERTA TEMPRANA  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO  
CENTRO DE OPERACIONES DEPARTAMENTAL

#### Funciones

- \* Monitoreo del comportamiento climático.
- \* Pronósticos de lluvia, sequia, inundaciones, granizo, heladas y nevadas principalmente.
- \* Elaboración y difusión de informes de seguimiento del comportamiento climático y su impacto sobre la producción agropecuaria con una periodicidad de 1 mes en estado de alerta verde, cada 15 días en estado de alerta amarillo y cada semana y/o a solicitud de autoridad competente en estado de alerta roja.



## **Comisión de Salud, Alimentación y Aprovechamiento**

### Objetivo

- \* Garantizar la atención médica, el suministro de alimentos nutricionalmente adecuados y el aprovisionamiento de los mismos para y en situaciones de emergencia y/o desastres.

### Integrantes

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE NUTRICION  
DEFENSA CIVIL  
CRUZ ROJA  
UNICEF

## **ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (CARE, PASOCAP, GTZ, COOPI, OTRAS)**

### Funciones

- \* Orientar a la comunidad sobre el uso adecuado de los servicios de salud.
- \* Elaboración de material de difusión adaptada a la comunidad sobre enfermedades prevalentes por efectos colaterales.
- \* Definir un plan de acción específico para el abastecimiento de agua segura.
- \* Realizar el monitoreo y vigilancia de la calidad del agua y los alimentos suministrados a la comunidad.
- \* Diseñar y ejecutar campañas para el control de vectores con la participación de la comunidad afectada.
- \* Realizar campañas de vacunación en los casos que el sector salud considere pertinente.
- \* Realizar controles permanentes para identificar focos de agentes patógenos.
- \* Detectar brotes o epidemias.
- \* Implementar los planes correspondientes para el control de vectores al momento de identificar la aparición de enfermedades.
- \* Establecer niveles de alerta para activar el sector salud frente a posibles epidemias.
- \* Disponer de brigadas móviles para la atención inmediata de los evacuados o afectados por el evento.



- \* Coordinar el manejo de suministros e insumos humanitarios de salud.
- \* Dictar los criterios técnicos para la adquisición de insumos médicos y ayuda médica humanitaria provenientes del extranjero.
- \* Apoyar y coordinar la vigilancia nutricional en la población afectada por el desastre.
- \* Velar por la seguridad alimentaria y la nutrición de las personas damnificadas cumpliendo con los indicadores de las normas mínimas del Proyecto Esfera.
- \* Planificación, supervisión y distribución de alimentos a los damnificados.
- \* Aprovisionamiento de alimentos con la debida anticipación a la ocurrencia de eventos adversos.
- \* Entrega bajo inventario a gobiernos municipales y comunidades de alimentos, previa recepción de informes técnicos (EDAN) que justifiquen esta acción.
- \* Elaboración del plan departamental de contingencias para salud ante enfermedades mas recurrentes producto de amenazas naturales.
- \* Elaboración del informe técnico de recomendación de declaración de emergencia y/o desastre a la salud departamental, delimitando la zona afectada, así como cuantificando el posible impacto en la población a instancias superiores a nivel departamental y nacional.
- \* Control nutricional.
- \* Coordinar la atención psicológica post evento de los afectados.

### **Comisión infraestructura, Servicios Básicos.**

#### Objetivo

- \* Mantener y proveer servicios básicos e infraestructura a la población afectada

#### Integrantes

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE RIEGO  
SERVICIO PREFECTURAL DE CAMINOS  
PROGRAMA DE APOYO A ZONAS DE DESASTRES ANATURALES  
UNIDAD DE AGUA, SANEAMIENTO BASICO Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIONES AUTONOMA PARA OBRAS SANITARIAS  
SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ  
COOPERATIVA DE TELEFONOS AUTOMATICOSPOTOSÍ  
SERVICIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIÓN RURAL  
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMINCACIONES



#### Funciones

- \* Responsable de la rehabilitación y/o provisión de servicios básicos e infraestructura que hubiesen sido dañados o que se requieren temporalmente para la atención de la población.
- \* Rehabilitar las vías de acceso necesarias para posibilitar el ingreso a la zona de desastre o emergencia del personal y equipo especializado.
- \* Asistir a la población afectada con albergues, suministro de agua potable, energía eléctrica, letrinas, duchas y otros servicios básicos necesarios.
- \* Determinar necesidades y ejecutar trabajos en infraestructuras que pueden generar colapso.
- \* Establecer los procedimientos para la eliminación de aguas residuales, que puedan convertirse en focos de enfermedades a la población.
- \* Definir un plan de acción específico para el abastecimiento de agua segura.
- \* Elaboración del plan departamental de contingencias para caminos, servicios de comunicación, servicios eléctricos y desabastecimiento de agua, que podrían verse afectados producto de amenazas naturales.
- \* Elaboración del informe técnico de recomendación de declaración de emergencia y/o desastre departamental, delimitando la zona afectada, así como cuantificando el impacto de infraestructura caminera, de servicios y otros a instancias superiores a nivel departamental y nacional.

#### **Comisión de búsqueda, rescate, salvamento y evacuación**

##### Objetivo

- \* Desarrollar actividades de búsqueda, rescate, salvamento, rescate, apoyo a la distribución de alimentos, vituallas y seguridad.

##### Integrantes

DEFENSA CIVIL POTOSI  
REGIMIENTO INFANTERIA 3-PEREZ  
SERVICIO DE AYUDA Y RESCATE  
CRUZ ROJA  
POLICIA NACIONAL  
BOMBEROS

##### Funciones

- \* Coordinar y ejecutar las operaciones de búsqueda, salvamento, rescate y evacuación.
- \* Coordinar el apoyo logístico estratégico para las operaciones de búsqueda, salvamento, rescate, y evacuación.



## **Comisión de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).**

### **Objetivo**

Cuantificar, analizar, determinar y evaluar los daños y necesidades de la población, del sector agropecuario, infraestructura productiva, servicios básicos y proponer acciones prioritarias para la atención de emergencias y/o desastres producto de amenazas naturales, socio naturales y antrópicas.

### **Integrantes**

DEFENSA CIVIL POTOSI  
SECRETARIA DE AGRICULTURA  
SECRETARIA NACIONAL DE GANADERIA  
PROGRAMA DE APOYO A ZONAS DE DESASTRES ANATURALES  
CAMARA DE DESARROLLO AGROPECUARIA RURAL Y FORESTAL DE POTOSÍ  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### **Funciones**

- \* Organizar el equipo EDAN multidisciplinario.
- \* Recolectar, evaluar y sistematizar la información generada por la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) del evento adverso y los daños a las personas, bienes y medio ambiente e identificar las necesidades locales.
- \* Procesar los datos y transformarlos en información útil para la toma de decisiones.
- \* Diagnóstico sobre la situación, análisis de daños (vivienda, producción, servicios)
- \* Proponer prioridad de acciones para toma de donaciones en base a la cuantificación de necesidades encontradas.
- \* Implementar una sala de situación.

## **Comisión de Comunicación**

### **Objetivo**

- \* Responsable de difundir la información tanto la que generan las comisiones como la que se recibe de otros actores.

### **Integrantes**

UNIDAD DE COMUNICACIÓN DE LA PREFECTURA  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO  
DEFENSA CIVIL  
ASOCIACION DE PERIODISTAS



#### Funciones

- \* Portavoz oficial para la emisión y difusión de informes oficiales del monitoreo y evaluaciones de daños.
- \* Redactar y difundir información sobre el evento, sus consecuencias y el desarrollo de las acciones de respuesta.
- \* Proporcionar información oportuna y veraz a todas las instancias que así lo requieran.
- \* Concentrar la información de las comisiones que conforman el COE.
- \* Remitir información útil a las demás comisiones.

#### Comisión de Seguridad Ciudadana

##### Objetivo

Coordinar las acciones que involucran el control y vigilancia de la ciudadanía del Departamento, originadas como consecuencia de desastres o estados de emergencias naturales, socio naturales y antrópicas.

##### Integrantes

POLICIA NACIONAL  
BOMBEROS  
FUERZAS ARMADAS

##### Funciones

- \* Coordinar las acciones que involucran el control y vigilancia de la ciudadanía del Departamento, originadas como consecuencia de desastres o estados de emergencias naturales, socio naturales y antrópicas.

#### 4.3.3. Comité Interinstitucional para la Rehabilitación y Reconstrucción Departamental (CIRyR)

La implementación del CIRR ésta fundamentada en el Artículo 3 del D.S. 26739 en la que señala la estructura del SISRADE, la cual está conformada por los niveles nacional, departamental y municipal. En este artículo menciona en el punto 5, que a nivel departamental forman parte los Comités Departamentales Interinstitucionales de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

Con base a esta normativa, la DDGR, deberá implementar el Comité Interinstitucional para la Reducción de Riesgos (CIRR) el cual es un conjunto de instituciones dedicadas al tema de Gestión del Riesgo o parte de estas, organizadas a la cabeza de la DDGR con la finalidad de proponer los lineamientos y medidas a las cuales se debe regir las instituciones públicas y privadas que intervienen



en la rehabilitación y reconstrucción después de la emergencia y/o desastre o que implementan proyectos de prevención, mitigación para el desarrollo departamental, siendo su objetivo:

Proponer lineamientos y planes estratégicos para la reducción de riesgos considerando el antes, durante y después de emergencias y/o desastres.

Los objetivos específicos que tiene el CIRR son:

1. Elaborar el plan estratégico para la reducción de riesgos para los diferentes sectores agropecuario, salud, infraestructura, educación y otros.
2. Proponer lineamientos estratégicos que promuevan la rehabilitación y reconstrucción en el Departamento después de emergencias y/o desastres.
3. Proponer la incorporación de medidas de mitigación en proyectos de desarrollo a implementarse en el Departamento.
4. Establecer mecanismos de difusión de los lineamientos y medidas establecidas a fin de promover la rehabilitación, reconstrucción y la implementación de proyectos en el marco de la Gestión de Riesgos.

La elaboración de planes de reducción de riesgos está considerada en el artículo 59 del D.S. 26739 que menciona el contenido de los planes los cuales deben contener mínimamente:

1. El diagnóstico de riesgos en Bolivia en base a los mapas de riesgo.
2. Marco Conceptual de la Reducción de Riesgos.
3. Objetivos de la Reducción de Riesgos.
4. Líneas Estratégicas y actividades de la Reducción de Riesgos.
5. Programas de Reducción de Riesgos.

El CIRR permitirá:

- \* La inclusión y participación en la definición de políticas y prioridades departamentales.
- \* La adopción de soluciones integrales y sostenibles.
- \* La gestión, programación y asignación eficiente de los recursos necesarios.
- \* Establecer protocolos de preparación y respuesta sectorizado.
- \* La coordinación permitirá contar con una instancia (DGR) que velará por la transversalización del tema de gestión de riesgos.



- \* La coordinación permitirá que la DGR se convierta en una instancia de seguimiento permanente a las recomendaciones del Comité en el marco de la rehabilitación y reconstrucción.
- \* La coordinación permitirá que la DGR pueda constituirse en una fuente que puede proporcionar insumos necesarios al Comité de acuerdo a la experiencia vivida en los últimos desastres naturales y antrópicos.
- \* Una instancia de coordinación directa con los municipios.

Algunos lineamientos en el tema agropecuario:

- \* La rehabilitación agrícola deberá realizarse con semilla certificada, a fin de promover el desarrollo agrícola.
- \* La rehabilitación pecuaria deberá realizarse con animales con certificado sanitario emitido por la autoridad competente.

Estos dos lineamientos permitirán aprovechar la emergencia como una oportunidad para generar desarrollo.

Asimismo, se deberá establecer lineamientos para la reconstrucción de puentes y caminos a fin de no reconstruir el riesgo sino mitigar el mismo. Para el diseño de saneamiento básico debe considerarse los riesgos existentes en la zona y los nuevos proyectos deben implementarse en el marco de la gestión de riesgos, es decir deben haber previsto los riesgos que se tiene en la zona y establecer medidas de mitigación.

## 5. La planificación de las acciones del COE-D y CIRyR

Si bien las acciones del COE-D se desarrollan durante el desastre y del CIRyR después de las emergencias, estas deben ser elaboradas antes de una emergencia y/o desastres, es decir con visión de Gestión de Riesgos.

Por lo tanto las comisiones deben reunirse antes de un desastre a fin de elaborar los planes pertinentes y los protocolos que marquen su accionar.

Asimismo las comisiones en la planificación de respuesta, rehabilitación y reconstrucción deben incorporar medidas de prevención y mitigación de manera que permitan reducir los daños por futuros desastres, además que permitan mejorar las condiciones de la producción durante la rehabilitación y reconstrucción.



## 6. Aspectos Financieros

### Presupuesto para el Fortalecimiento del UDGR

ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$us)	Total \$us	AÑO DE INVERSIÓN					
					año 1	Año 2	año 3	año 4	año 5	
<b>Personal</b>										
Coordinador										
Técnico de Apoyo										
<b>Sub-Total</b>				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Equipos no fungibles</b>										
<b>Estaciones meteorológicas satelitales</b>										
Radio Transmisores	Unidades	10	12,000.00	120,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00			
Computadora de mesa	Unidades	20	2,000.00	40,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33			
Impresora	Unidades	2	1,200.00	2,400.00	2,400.00					
Vehículo	Unidades	2	300.00	600.00						
Motocicleta	Unidad	1	30,000.00	30,000.00		30,000.00				
		1	5,000.00	5,000.00		5,000.00				
<b>Sub-Total</b>				198,000.00	56,333.33	88,333.33	53,333.33	0.00	0.00	
<b>Equipos fungibles</b>										
Material de escritorio	Global			2,000.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	
Material de aseo	Global			500.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Sub-Total</b>				2,500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
<b>Capacitación</b>										
Capacitación del personal	Global			10,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00		
Cursos, Talleres y otros	Global			20,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	
<b>Sub-Total</b>				30,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	4,000.00
<b>Gastos de Operación</b>										
Gastos generales de operación	Global			25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
Mantenimiento de equipos	Global			10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	
Mantenimiento de vehículos	Global			10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	
<b>Sub-Total</b>				45,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
<b>Total</b>				275,500.00	72,333.33	104,333.33	69,333.33	16,000.00	13,500.00	

## 7. Recomendaciones finales

- \* Es de imperiosa necesidad el fortalecimiento de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo Departamental considerando la recurrencia de los fenómenos naturales adversos.
- \* Se debe cambiar el concepto de atención de la emergencia por la gestión del riesgo el cual integra la planificación organizada y coordinada para la preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción después de eventos adversos.
- \* La organización del Centro de Operaciones de Emergencia Departamental deberá realizarse antes de la ocurrencia de un desastre, permitiendo de esta manera realizar simulacros que permitan su óptimo funcionamiento.
- \* Es necesario incorporar el Comité Interinstitucional de Rehabilitación y Reconstrucción después de un desastre a fin de establecer planes y prioridades de acuerdo a las vulnerabilidades y riesgos existentes en las comunidades.
- \* A través de una Resolución Prefectural se deberá aprobar la implementación de la UDGR y el SMAT, considerando la estructura organizativa y funcional propuesta.
- \* La UDGR deberá realizar la transversalización del concepto de Gestión del Riesgo debe darse en toda la estructura organizativa de la Prefectura del Departamento de Potosí.
- \* Se deberá difundir la implementación de la UDGR a las diferentes organizaciones de base y las comunidades a fin de establecer planes encaminados a la Gestión del Riesgo.

# Prevenir, asistir, rehabilitar



## Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO-Bolivia

### Unidad de Coordinación de Emergencias y Rehabilitación

Plaza España, Edificio Barcelona, Piso I

Teléfono: 2114455 Fax: 2121705

Correo electrónico: [fao-bo@fao.org](mailto:fao-bo@fao.org)

Página web: [www.fao.org](http://www.fao.org)

La Paz - Bolivia



Esta publicación se hizo posible gracias al apoyo financiero de la  
Cooperación Italiana en Bolivia

